

**CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO IBEROAMERICANO PARA EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ISTEC) Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFORMÁTICA (SADIO).**

Entre el **CONSORCIO IBEROAMERICANO PARA EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA** – en adelante **ISTEC** -, representado por su Presidenta Dra. Marisa R. De Giusti con domicilio en 49 y 115 S/N (ISTEC-UNLP) de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Argentina y la **SOCIEDAD ARGENTINA DE INFORMÁTICA** – en adelante **SADIO** - representada por su presidente Dra. Claudia Pons, con domicilio en Uruguay 252 piso 2 «D» (SADIO) de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, se celebra el presente convenio de cooperación y sus normas complementarias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto impulsar actividades conjuntas y programas de trabajo para la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público, que no producirá por sí efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.

**SEGUNDA:** Para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados en la cláusula primera, el “ISTEC” y la “SADIO” asignarán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar las actividades en el marco de sus Estatutos y Reglamentos.

**TERCERA:** Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante nota formal, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine.

**CUARTA:** En caso de que, en el marco del presente convenio, surgieran Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rija. Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control.

**QUINTA:** Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.

**SEXTA:** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a ISTECE mediante la dirección de su portal institucional en <https://www.istec.org/> y a la SADIO, mediante la dirección de su portal institucional en <https://SADIO.org.ar/>

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, a partir de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La rescisión no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las signatarias o a terceros.

**OCTAVA:** Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

**NOVENA:** En caso de conflicto en la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de las obligaciones que surgen del mismo, serán solucionadas por los miembros de una Comisión Mixta designada de común acuerdo. -



-----  
**Dra. Claudia Pons**  
Presidente  
Sociedad Argentina de Informática e  
Investigación Operativa  
(SADIO)



-----  
**Dra. Marisa R. De Giusti**  
Presidente  
Consortio Iberoamericano para  
Educación en Ciencia y Tecnología  
(ISTEC)